

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36841** LOGROÑO

Edicto

D<sup>a</sup> María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Logroño y Mercantil de la Rioja, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº 753/2013 Sección I Declaración Concurso Voluntario Abreviado se ha dictado en fecha 13 de septiembre de 2013, Auto de Declaración de Concurso del deudor Construcciones Picuezo, S.L., con CIF B-26229708, y domicilio social en calle Nuestra Señora de Yerga, 2, de la localidad de Autol (La Rioja).

2º.- Se ha acordado que el deudor conserve las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención de los administradores concursales mediante autorización o conformidad. Se ha designado, como administración concursal a la Economista D.<sup>a</sup> María de las Nieves Albiñana Ramírez, con domicilio profesional en Calahorra (La Rioja), calle Basconia, nº 4, bajo, y dirección electrónica señalada [neus@nacentrodenegocios.es](mailto:neus@nacentrodenegocios.es) para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores par que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica i ndicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes, a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Logroño, 25 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130054273-1